

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 14 del mismo, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Juez Municipal sustituto de los siguientes Municipios: Oviedo número uno; Gijón número uno; San Martín del Rey Aurelio, Luarca; Villaviciosa; Pola de Siero y Aller, ambos por llevar dichos sustitutos en el ejercicio del cargo más de cinco años.

Avilés número uno, por tener sustituto interino y Avilés número dos por ser Juzgado de nueva creación.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos deberán presentar sus instancias respectivas debidamente reintegradas en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezca dicho Municipio, y durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- 2.º Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que habrá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3.º Podrá acompañar asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el solicitante.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes los Jueces de primera instancia elevarán estas con la documentación referida e informes que proceda a la Audiencia Territorial y cumplirán a este respecto todo lo demás que dispone el referido decreto orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de enero de 1960.
El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de Cangas de Onís, en acta celebrada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas por daños y lesiones seguido en este Juzgado con el número 90 de 1959, se cita a don Antonio Suárez Vega, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Avín (Onís), para que el día cinco de marzo próximo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia planta baja, para celebrar juicio verbal de faltas, previniéndole que habrá de comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y citado con los apercibimientos de la Ley.

Y para que sirva de citación en forma al referido Antonio Suárez Vega, vecino de Avín (Onís), hoy en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, expido y firmo la presente. En Cangas de Onís, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago público: Que en el juicio ejecutivo propuesto por don Francisco León Alvarez, de esta vecindad, contra los cónyuges don Juan Temente Menéndez y doña Josefina Fernández González, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes inmuebles embargados a los ejecutados:

1. Finca a labor, prado y jardín, con árboles, conocida por "Quinta de Lugo", sita en Castañera, concejo de Posada de Llanera, cerrada por tres partes con paredón alto, con una superficie de una hectárea noventa y seis áreas y cuarenta y una centiáreas, dentro de cuya cabida existen los edificios siguientes: la casa principal de planta baja, piso y bohardilla, que ocupa ciento cuarenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados; otra casa destinada a cuadra y pajar, que mide noventa metros cuadrados; y una casita de planta baja, de doce metros cuadrados, que sirve de cubierta de un pozo con una bomba para extraer el agua. Tasado el conjunto pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

2. Prado denominado "El Prado de La Piedra de Lugo" cerrado sobre sí, de dos hectáreas quince áreas y diez centiáreas. Tasado en 150.000

3. Otra a labor, llamada "El

Cabrón" sita en la ería de este nombre, de una hectárea, tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Valorada en 75.000

4. La finca denominada "Monte La Grandota", sita en Limanes, concejo de Oviedo, de nueve hectáreas veinticuatro áreas. Valorada en 175.000

Total, 750.000

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Las fincas se subastarán una por una, suspendiéndose la diligencia en cuanto se cubra el principal por que se proceda y costas.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la tasación de la finca o fincas a que hagan postura.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros.

Dado en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta. El Secretario.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en atención a desconocerse su paradero se requiere al penado Julio Rodríguez Menéndez, de 21 años de edad, hijo de Olvido, natural y vecino de Lada-Langreo, para que en cumplimiento de la sentencia dictada en el sumario número 128

de 1958 sobre hurto, abone al perjudicado Adolfo Estrada Fernández la cantidad de 150 pesetas.

Oviedo, a 5 de febrero de 1960.
El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Villanueva Alvarez, en solicitud de autorización para instalar una industria de panadería en Oviedo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Angel Villanueva Alvarez para instalar una industria de panadería en Oviedo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el **petionario**.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El **plazo de puesta en marcha** de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. **Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.**

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 3 de febrero de 1960.
El Ingeniero Jefe.

Don Angel Villanueva Alvarez.
C/ Altamira, 21, Entresuelo derecha, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

520.000 kilogramos de pan/año.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA (M. L.)

Cédula de requerimiento

De conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 8 de octubre de 1949 y en uso de la facultad conferida por el artículo 153 del Reglamento General del Mutualismo Laboral, se requiere a la empresa Mina Araceli, cuyo domicilio es Cangas del Narcea, para que en término de diez días a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique en esta Dependencia, Santa Cruz, 5-2.º, en horas de oficina de ocho de la mañana a dos de la tarde, haber ingresado en una oficina recaudadora de las autorizadas al efecto en esta provincia, la cantidad de trece mil doscientas doce pesetas con cinco céntimos (13.212,05), más el 20 por 100 por recargo de demora, correspondiente a la cotización que, según nuestros datos, tiene en descubierto con esta Mutualidad, por el período de julio a noviembre de 1959, ambos inclusive, por 23 trabajadores que percibían una retribución en conjunto de 132.120,05 pesetas, según los últimos datos que de esa Empresa obran en esta Entidad.

Queda advertido que de no justificar lo interesado mediante la oportuna presentación de los modelos E. 1 y E. 2 correspondientes, o en otro caso manifestar las

causas o fundamentos en que se basan para no efectuar el ingreso indicado, todo ello dentro del plazo arriba fijado, se comunicará a la Inspección de Trabajo para que proceda a instar de la Magistratura de Trabajo el apremio o embargo en su caso de la cantidad adeudada.

Lo que se publica a los efectos de hacer la notificación en forma legal, al haber sido rehusado por la Empresa el certificado remitido al domicilio.

Oviedo, 8 de febrero de 1960.—
El Director.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Ramiro Rodríguez Rivas, domiciliado en la actualidad en Méjico, se le hace saber por medio de la presente que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las once horas del día 8 de marzo de 1960, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de un automóvil afecto al expediente número 126/49 en el que figura encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por si o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos ochenta y nueve y noventa y dos del Reglamento de Procedimiento, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Oviedo, 5 de febrero de 1960.—
El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde de un tramo de costa en la margen derecha de la ría de Avilés, en el lugar denominado El Estrellín, afectado por la petición formulada por don Mario Onzaín Urtiaga y otros para las obras del Proyecto Reformado del que sirvió de

base a la concesión otorgada por O. M. de 10 de junio de 1953, y habiéndose levantado acta y plano de esta operación, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo el que se considere interesado pueda examinar dicho plano en esta Jefatura de Puertos (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), pudiendo presentar durante dicho plazo las reclamaciones que entienda conveniente a su derecho.

Gijón, 3 de febrero de 1960.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Serafín Valdés Alonso, contratista adjudicatario de las obras del proyecto de construcción de muros en la carretera de Cayés, solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las obras de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser presentadas por escrito, en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho tiempo, el expediente de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 3 de febrero de 1960.—
El Alcalde. Valentín Masip Acevedo.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de efectos número 1.437, expedido el día 13 de octubre de 1958, se anuncia a los efectos consiguientes.

Oviedo, 14 de enero de 1960.
El Director.